



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 135, fecha: viernes, 16 de Julio de 2021

SUMARIO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS FV PAÑOL SOLAR DE 100 MWP, FV BICHERO SOLAR DE 75 MWP, FV MONTERÍA SOLAR DE 65 MWP, FV OJEADOR SOLAR DE 65 MWP, FV ALUVIÓN SOLAR DE 50 MWP Y FV BROZA SOLAR DE 50 MWP, CON SUS RESPECTIVAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN EN 30 KV; Y LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA FV BRUMA SOLAR DE 75 MWP Y LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 30KV PSFV BRUMA-ST POZO I, Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN COMUNES: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA POZO I 220/30 KV, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA POZO II 220/30 KV, E/S EN POZO I DE LA LÍNEA DE 220 KV ATANZÓN-ARDOZ, E/S EN POZO II DE LA LÍNEA DE 220 KV HOJARASCA-HENARES, TRAMO DE LÍNEA DE 220 KV ATAN

BOP-GU-2021 - 2204

DIRECCION GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA ?TELESTO SOLAR 10?, DE 37.950 KWP DE POTENCIA PICO Y 31.250 KW EN INVERSORES, SU INFRAESTRUCTURA AUXILIAR Y DE EVALUACIÓN A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 2703/01097 (DP: 19270200526)

BOP-GU-2021 - 2205

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN PLAZO CORTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CARRETERA GU-426 POR ACTUACIONES DE EXTENDIDO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO

BOP-GU-2021 - 2206

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD BOP-GU-2021 - 2207

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE RECORRIDO DE ENCIERRO POR EL CAMPO DE ALMOGUERA BOP-GU-2021 - 2208

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A LOS ESTUDIOS BOP-GU-2021 - 2209

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES BOP-GU-2021 - 2210

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS BOP-GU-2021 - 2211

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS 2021 BOP-GU-2021 - 2212

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2021 - 2213

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO BOP-GU-2021 - 2214



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS FV PAÑOL SOLAR DE 100 MWP, FV BICHERO SOLAR DE 75 MWP, FV MONTERÍA SOLAR DE 65 MWP, FV OJEADOR SOLAR DE 65 MWP, FV ALUVIÓN SOLAR DE 50 MWP Y FV BROZA SOLAR DE 50 MWP, CON SUS RESPECTIVAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN EN 30 KV; Y LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA FV BRUMA SOLAR DE 75 MWP Y LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 30KV PSFV BRUMA-ST POZO I, Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN COMUNES: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA POZO I 220/30 KV, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA POZO II 220/30 KV, E/S EN POZO I DE LA LÍNEA DE 220 KV ATANZÓN-ARDOZ, E/S EN POZO II DE LA LÍNEA DE 220 KV HOJARASCA-HENARES, TRAMO DE LÍNEA DE 220 KV ATAN

2204

A los efectos previstos en el artículo 53 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (modificada por la Ley 9/2018 de 5 de diciembre), se someten a información pública las solicitudes señaladas, que se detallan a continuación.

Con fecha 14 de junio de 2021, y modificado el día 28 de junio de 2021, la Dirección General de Política Energética y Minas dictó "Acuerdo de acumulación para la tramitación relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Bichero Solar de 75 MWp, Monteria Solar de 65 MWp, Ojeador Solar de 65 MWp, Aluvión Solar de 50 MWp, Broza Solar de 50 MWp, Pañol Solar de 100 MWp, y de la Infraestructura de Evacuación subterránea en 30kV y Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la planta solar fotovoltaica Bruma Solar, de 75 MWp, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, y de la Subestación Eléctrica Pozo II 220/30 kV y la Entrada/Salida en Pozo II de la Línea de 220 kV Hojarasca - Henares, y de la subestación "ST Villaflores" y la línea eléctrica a 220 kV Atanzón - Ardoz en su



tramo ST Villaflores – apoyo nº2 de línea eléctrica 220 Hojarasca – Henares, en las provincias de Guadalajara y Madrid”, con código de expediente asociado PFot-182 AC.

- a. Expediente: PFot-182AC
- b. Peticionarios: PAÑOL SOLAR, S.L. (planta FV Pañol Solar, SET Pozo II 220/30 kV y E/S en Pozo II de la Línea de 220 kV Hojarasca-Henares), con C.I.F. B-88209218; BICHERO SOLAR, S.L. (planta FV Bichero Solar), con C.I.F. B-88207675; BRUMA SOLAR, S.L. (planta FV Bruma Solar, L/30 kV PSFV Bruma- Pozo I, SET Pozo I 220/30 kV, E/S en Pozo I de la Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz, Tramo de Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (AP57-AP121) y Tramo de Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (AP157-SEArdoz220REE)), con C.I.F. B-88.207.758; MONTERIA SOLAR, S.L. (planta FV Montería Solar), con C.I.F. B-88.209.275; OJEADOR SOLAR, S.L. (Planta FV Ojeador Solar), con C.I.F. B-88.209.275; ALUVION SOLAR, S.L. (planta FV Aluvión Solar) con C.I.F. B-88.498.936; y BROZA SOLAR, S.L. (planta FV Broza Solar, SET Villaflores 220/30 kV y Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz en su tramo SE Villaflores - AP2 de la Línea de 220 kV Hojarasca – Henares) con C.I.F. B-88. 498.894.

Las sociedades PAÑOL SOLAR, S.L., BICHERO SOLAR, S.L., BRUMA SOLAR, S.L., MONTERIA SOLAR, S.L. y OJEADOR SOLAR, S.L. tienen su domicilio a efectos de notificaciones en calle Jenner, 3, Planta 4, 28010, Madrid. Las sociedades ALUVION SOLAR, S.L. y BROZA SOLAR, S.L. y, tienen su domicilio a efectos de notificaciones en calle Cardenal Marcelo Spínola 4, 1ºD, 28016, Madrid.

- c. Objeto de las peticiones: (i) Autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental, de la planta solar fotovoltaica FV Pañol Solar, de 100,00 MWp y su infraestructura de evacuación subterránea en 30kV, de la planta solar fotovoltaica FV Bichero Solar, de 75,00 MWp y su infraestructura de evacuación subterránea en 30kV, de la planta solar fotovoltaica FV Montería Solar, de 65,00 MWp y su infraestructura de evacuación subterránea en 30 kV, de la planta FV Ojeador Solar, de 65,00 MWp y su infraestructura de evacuación subterránea en 30kV, de la planta solar fotovoltaica FV Aluvión Solar y su infraestructura de evacuación subterránea en 30 kV y de la planta solar fotovoltaica FV Broza Solar; (ii) autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de impacto ambiental, de la planta solar fotovoltaica FV Bruma Solar, de 75,00 MWp y la línea subterránea de evacuación a 30 kV PSFV Bruma-ST Pozo I, y las infraestructuras de evacuación comunes: Subestación Eléctrica Pozo I 220/30 kV, Subestación Eléctrica Pozo II 220/30 kV, Entrada/Salida en Pozo I de la Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz, Entrada/Salida en Pozo II de la Línea de 220 kV Hojarasca-Henares, Tramo de Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (AP57-AP121), Tramo de Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (AP157-SE Ardoz 220), Subestación Eléctrica Villaflores 220/30 kV y el Tramo de Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (SE Villaflores-AP2).
- d. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la



- declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- e. Órganos tramitadores: La tramitación será realizada por la Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, y por el Área funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Madrid.
- f. Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- g. Presupuesto total estimado de ejecución por contrata (IVA incluido): 310.666.639,67 €
- i. PSFV Pañol Solar y Evac. 30kV: 60.042.786,52 €
 - ii. Subestación Eléctrica Pozo II 220/30 kV: 3.442.645,28 €
 - iii. E/S en Pozo II de L/220 kV Hojarasca - Henares: 129.885,34 €
 - iv. PSFV Bruma Solar: 52.522.529,47 €
 - v. Línea de evacuación en 30 kV de la PSFV Bruma Solar a la ST Pozo I 220/30 kV: 3.540.190,09 €
 - vi. Subestación Eléctrica Pozo I 220/30 kV: 6.197.365,60 €
 - vii. E/S en Pozo I de la Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz: 130.562,64 €
 - viii. PSFV Bichero Solar y Evac. 30kV: 44.067.987,48 €
 - ix. PSFV Montería Solar y Evac. en 30 kV: 35.304.958,35 €
 - x. PSFV Ojeador Solar y Evac. en 30 kV: 36.422.873,39 €
 - xi. Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (AP57-AP121): 1.377.640,09 €
 - xii. Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (AP157-SE Ardoz 220): 1.653.574,33 €
 - xiii. PSFV Aluvión Solar y Evac. en 30 kV: 30.655.989,61 €
 - xiv. PSFV Broza Solar: 30.505.618,51 €
 - xv. Subestación Eléctrica Villaflores 220/30 kV: 3.515.650,17 €
 - xvi. Línea de 220 kV Atanzón-Ardoz (SE Villaflores-AP2): 1.156.382,80 €
- h. Términos municipales afectados: Chiloeches, Guadalajara, Pozo de Guadalajara, Pioz, Horche y Yebes (Guadalajara); y Anchuelo, Villalbilla, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz (Comunidad de Madrid).
- i. Descripción de las instalaciones (GP11 y GP14):
- o La planta Fotovoltaica Pañol estará ubicada en Chiloeches y Guadalajara. Constará de una potencia pico de 100 MWp y una potencia nominal de 82,60 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 171,21 ha. La instalación cuenta con 222.210 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 2.743 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica, que se lleva a cabo en el término de Guadalajara, se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 19 Centros de Transformación (18 de ellos de 5.000 kVA y 1 de ellos de 2.500 kVA) con 37 Inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la ST Pozo II 220/30 kV, ubicada en el término municipal de Guadalajara conectada con una línea de 3.767 m de longitud con una tensión de 30 kV, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
 - o La planta Fotovoltaica Bruma estará ubicada en el término municipal de Guadalajara. Constará de una potencia pico de 75 MWp y una potencia nominal de 61,23 MWn. La superficie de ocupación de la planta será de



164,20 ha y la instalación contará con 166.644 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agruparán en 2.058 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 17 Centros de Transformación (10 CTs de 5.000 kVA y 7 CTs de 2.500 kVA) con 27 Inversores de 2.500 kVA.

- La potencia generada por la PSFV Bruma Solar será evacuada por una línea soterrada de 30 kV de tensión y una longitud de 2.134 m, que llegará hasta la ST Pozo I 220/30 kV donde se elevará la tensión a 220 kV y se conectará a la línea Atanzón-Ardoz para su transporte.
- La planta Fotovoltaica Bichero Solar estará ubicada en el término municipal de Guadalajara. Constará de una potencia pico de 75 MWp y una potencia nominal de 61,23 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 138,56 ha. La instalación cuenta con 166.644 módulos fotovoltaicos de 450 Wp. Los módulos se agrupan en 2.057 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 14 Centros de Transformación (13 de ellos de 5.000 kVA y 1 de ellos de 2.500 kVA) con 27 Inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la ST Pozo I 220/30 kV, ubicada en el término municipal de Guadalajara, conectada con una línea de 2.134 m de longitud con una tensión de 30 kV, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- La planta Fotovoltaica Montería Solar estará ubicada en el término municipal de Pozo de Guadalajara y Guadalajara (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 65 MWp y una potencia nominal de 53,07 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 103,30 ha. La instalación cuenta con 108.334 módulos fotovoltaicos de 600 Wp. Los módulos se agrupan en 1.642 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica, se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 10 Centros de Transformación (6000 kVA) con 319 Inversores string de 185.0 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la ST Pozo I 220/30 kV, ubicada en el término municipal de Guadalajara conectada con una línea de 3.134 m de longitud de 30 kV de tensión, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- La planta Fotovoltaica Ojeador Solar estará ubicada en Pozo de Guadalajara y Pioz (Guadalajara). Constará de una potencia pico de 65 MWp y una potencia nominal de 53,07 MWn. La superficie de ocupación de la planta es de 100,58 ha. La instalación cuenta con 108.334 módulos fotovoltaicos de 600 Wp. Los módulos se agrupan en 1.642 seguidores a un eje N-S. Para la evacuación eléctrica, se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 10 Centros de Transformación (6.000 kVA) con 319 Inversores de string de 185,0 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la ST Pozo I 220/30 kV, ubicada en el término municipal de Guadalajara, conectada con una línea de 7.104 m. de longitud y de 30 kV de tensión, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- La planta Fotovoltaica Aluvión Solar estará ubicada en los términos municipales de Guadalajara y Horche. Constará de una potencia pico de 50 MWp y una potencia nominal de 40,82 MWn. La superficie de



ocupación de la planta será de 67,72 ha y la instalación contará con 92.586 módulos fotovoltaicos de 540 Wp. Los módulos se agruparán en 1.781 estructuras fijas con inclinación Sur. Para la evacuación se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 9 Centros de Transformación 5.000 kVA con 18 Inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la ST Villaflores 220/30 kV, ubicada en el término municipal de Horche, conectada con una línea de 2.092 m. de longitud y de 30 kV de tensión, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.

- La planta Fotovoltaica Broza Solar estará ubicada en los términos municipales de Guadalajara y Horche. Constará de una potencia pico de 50 MWp y una potencia nominal de 40,82 MWn. La superficie de ocupación de la planta será de 100,19 ha y la instalación contará con 92.586 módulos fotovoltaicos de 540 Wp. Los módulos se agruparán en 1.781 estructuras fijas con inclinación Sur. Para la evacuación se proyectan canalizaciones enterradas bajo tubo que se agrupan en 9 Centros de Transformación 5.000 kVA con 18 Inversores de 2.500 kVA. La potencia generada será evacuada a través de la ST Villaflores 220/30 kV, adyacente a la planta, que aumentará la tensión hasta 220 kV, para su transporte.
- La Subestación Eléctrica Transformadora Villaflores 220/30 kV estará ubicada en el término municipal de Horche (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV equipado con una posición de transformador, con transformador de potencia trifásico 30/220kV de 90 MVA, y una posición de salida de línea, dotada de interruptores automáticos unipolares en SF6 y resto de apartamiento de operación, protección y medida, y un sistema de 30 kV de interior, con dos conjuntos de celdas blindadas aisladas en gas SF6, cada uno de ellos con las posiciones de línea necesarias para la evacuación, respectivamente de las plantas Broza Solar y Aluvión Solar.
- El tramo de línea aérea de alta tensión en 220 kV Atanzón-Ardoz, entre la subestación Villaflores, situada en el término municipal de Horche (Guadalajara), hasta el apoyo 2 de la línea a 220 kV Hojarasca - Henares situado en el término municipal de Yebes (Guadalajara), discurrirá a través de 7 alineaciones y 19 apoyos, con una longitud de 5,73 km. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los dos parques que vierten en la ST Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La línea aérea de alta tensión en 220 kV es de un circuito con potencia máxima de transporte de 249,45 MW. El tipo de conductor será LA-455 CONDOR.
- La Subestación Eléctrica Transformadora Pozo I 220/30 kV estará ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV equipado con dos posiciones de transformador, equipadas con transformador de potencia trifásico 30/220kV de 150 MVA, y dos de salida de línea, dotadas de interruptores automáticos tripolares en SF6 y resto de apartamiento de operación, protección y medida, y un sistema de 30 kV de interior, con cuatro conjuntos de celdas blindadas aisladas en gas SF6, cada uno de



ellos con las posiciones de línea necesarias para la evacuación, respectivamente de las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar.

- La Subestación Eléctrica Transformadora Pozo II 220/30 kV estará ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara). Constará de un parque de intemperie de 220 kV formado por un transformador de potencia trifásico 30/220kV de 100 MVA, y dos posiciones de línea, dotadas de interruptores automáticos tripolares en SF6 y resto de apartamiento de operación, protección y medida, y un sistema de 30 kV de interior, con celdas blindadas aisladas en gas SF6, que incluye cinco posiciones de línea para la evacuación de la planta Pañol Solar.
- La E/S en Pozo I de la Línea de 220 kV Hojarasca-Henares estará ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara) y tendrá una longitud de 74 m. Discurrirá a través de una alineación de un apoyo hasta el pórtico de la ST Pozo I 220/30 kV, evacuando la energía procedente de la PSFV Bruma Solar, PSFV Montería Solar, PSFV Ojeador Solar y la PSFV Bichero Solar.
- La E/S en Pozo II de la Línea de 220 kV Hojarasca-Henares estará ubicada en el término municipal de Guadalajara (Guadalajara) y tiene una longitud de 68 m. Discurre a través de una alineación de un apoyo hasta el pórtico de la ST Pozo II 220/30 kV, evacuando la energía procedente únicamente de la PSFV Pañol Solar.
- El tramo de línea aérea de alta tensión en 220 kV Atanzón-Ardoz, entre el apoyo 57, situado en el término municipal de Anchuelo (Madrid), hasta el apoyo 121 situado en el término municipal de Villalbilla (Madrid), discurrirá a través de 7 alineaciones y 22 apoyos, con una longitud de 7,5 km. Está diseñada para transportar la energía evacuada por los cuatro parques que vierten en la ST Pozo I 220/30 kV y los dos parques que vierten en la subestación Villaflores 220/30 kV hasta el siguiente tramo de línea. La línea aérea de alta tensión en 220 kV es de un circuito con potencia máxima de transporte de 519,8 MW. El tipo de conductor será LA-380 GULL.
- El tramo final de la línea a 220 kV Atanzón-Ardoz, tendrá origen en el apoyo 157, situado en el término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), y fin en la SE Ardoz 220, propiedad de REE, ubicada en Torrejón de Ardoz (Madrid) y está diseñada para evacuar las seis plantas fotovoltaicas: Bichero Solar, Bruma Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar. La línea mixta de alta tensión transporta una potencia máxima de transporte de 519,8 MW y se divide en dos tramos: (1) línea aérea de alta tensión en 220 kV de un circuito dúplex con origen en el apoyo 157 y fin en el apoyo 177 donde se ubicará la estación de media y las botellas de paso de aéreo a subterráneo. Tiene una longitud de 1,15 km y discurre a través de 2 alineaciones y 5 apoyos. El tipo de conductor será LA-380-GULL; y (2) línea subterránea de alta tensión en 220 kV de un circuito simplex con origen la estación de medida y fin en la ST Ardoz 220 kV. Tiene una longitud de 1,29 km y el tipo de conductor será CU 2000 mm².



- j. Descripción del resto de las infraestructuras de evacuación hasta los puntos de vertido a la red de transporte, en las subestaciones Anchuelo 400 y Ardoz 220, que son tramitadas en otros expedientes:
- La línea eléctrica aérea en 220 kV desde ST Hojarasca hasta ST Henares es una línea tramitada por el PFot-183AC (Guadalajara y Madrid). Dicha línea está diseñada para albergar tres circuitos que se conectan a distintas subestaciones de REE. Uno de los circuitos recoge la energía generada por Pañol Solar, entre otros proyectos, hasta la ST Henares 400/220/30 kV. El siguiente circuito, corresponde a la línea Atazón-Ardoz, recoge la energía de Aluvión Solar y Broza Solar en su tramo inicial, y, a partir de la E/S Pozo I, también la de las instalaciones Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar y Ojeador Solar. El último circuito, no utilizado por las instalaciones objeto de este expediente, conecta con la ST Anchuelo 220 (REE), a través de la ST Henares 400/220/30 kV.
 - La ST Henares 400/220/30 kV, ubicada en el término municipal de Anchuelo (Madrid), permitirá la elevación de tensión de 220 kV a 400 kV de la energía procedente de Pañol Solar, y otras plantas que evacuan en Anchuelo 400. Esta subestación y la LAT 400 kV Henares - Anchuelo 400 son tramitadas a través del expediente de acumulación PFot-180 AC (tramitado en Madrid).
 - La línea eléctrica "LAAT DC 220 kV ST Atanzón- ST Ardoz", en su tramo del apoyo 121 al apoyo 133, será tramitada en el expediente PFot-195 (Área de Industria y Energía de Madrid), correspondiente a otro promotor, y supone la continuación del tramo de línea que va desde el apoyo 57 al 121, antes descrito, tramitado por el expediente objeto de este anuncio, integrándose en la línea de doble circuito L/220 kV Cerezo - Noguera.
 - La línea eléctrica "LAAT DC 220 kV ST Atanzón- ST Ardoz", en su tramo del apoyo 133 al apoyo 157, será tramitada también en el expediente PFot-195 (Madrid), y supone la continuación del tramo antes descrito, hasta el apoyo 157, desde el que se inicia el último tramo, tramitado por el expediente objeto de este anuncio. Este tramo se integra en la línea L/220 kV Noguera - San Fernando Renovables, de doble circuito y servirá, como el anterior, para evacuar la energía que se generará en las plantas Bruma Solar, Bichero Solar, Montería Solar, Ojeador Solar, Aluvión Solar y Broza Solar, hasta la subestación de conexión de REE, ST Ardoz 220 kV.

Las instalaciones de este expediente se encuadran en un conjunto de plantas fotovoltaicas, ubicadas en las provincias de Madrid y Guadalajara, bajo la denominación global de Nudo "San Fernando - Loeches - Anchuelo - Ardoz", con infraestructuras de evacuación (subestaciones y líneas) compartidas, agrupadas en tres corredores eléctricos (TL1, TL2 y TL3). A efectos de tramitación de autorizaciones y evaluación de impacto ambiental, las plantas y sus instalaciones de evacuación correspondientes se agrupan en varios expedientes administrativos (grupos de plantas GP01 a GP14). La documentación ambiental de cada expediente contiene, además de los estudios específicos del grupo de instalaciones, los documentos de análisis medioambiental a nivel del Nudo y del corredor de



evacuación al que se conectan, con el objetivo de considerar tanto el impacto y sinergia local de cada planta como el global del conjunto de plantas e instalaciones de evacuación.

La solicitud de autorización administrativa previa de los presentes proyectos, se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto o proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar los Anteproyectos y en su caso, los Proyectos Técnicos Administrativos, y los Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace: https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillalamancha/proyectos-ci/informacion-publica/pfot-182ac_aap-aac-dia.html

También podrá consultarse la documentación en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071), solicitando cita previa por correo electrónico a industria.guadalajara@correo.gob.es, o bien en la Subdelegación del Gobierno en Madrid, sita en calle García de Paredes 65 - Madrid 28010.

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> , (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433, o "Delegación del Gobierno en Madrid - Área Funcional de Industria y Energía", DIR3 EA0040718, según corresponda), en la oficina de registro de las Subdelegaciones del Gobierno, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot-182AC al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 13 de julio de 2021. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Juan Carlos Jiménez Martínez



ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DIRECCION GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA "TELESTO SOLAR 10", DE 37.950 KWP DE POTENCIA PICO Y 31.250 KW EN INVERSORES, SU INFRAESTRUCTURA AUXILIAR Y DE EVALUACIÓN A EFECTOS DE LA DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN CONTEMPLADA EN EL EXPEDIENTE NÚM. 2703/01097 (DP: 19270200526)

2205

Anuncio de la Dirección General de Transición Energética, para información pública del proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "TELESTO SOLAR 10", de 37.950 kWp de potencia pico y 31.250 kW en inversores, su infraestructura auxiliar y de evaluación a efectos de la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación contemplada en el expediente N° 2703/01097 (DP: 19270200526).

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la instalación contemplada en el expediente arriba referenciado, a los efectos de la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, así como la relación concreta e individualizada, facilitada por el beneficiario de la expropiación, en el que se describen los bienes o derechos que el beneficiario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso y que se añade al final del presente anuncio.

Se realiza el presente trámite de acuerdo a lo establecido en resolución de 3/2/2021, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se avoca la competencia para la instrucción del procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y reconocimiento en concreto de utilidad pública, de determinados expedientes de instalaciones de producción de energía eléctrica obrantes en la Delegación Provincia de Guadalajara.



Las características básicas de la instalación son las siguientes:

- Referencia: 2703/01097 (DP: 19270200526).
- Peticionario: SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U. NIF: B87878518.
- Documentación técnica:
 1. Proyectos:
 - Proyecto de ejecución Planta Fotovoltaica Telesto Solar 10 de 37,95 MWp, (Autor: Josu Barredo Egusquiza, marzo de 2021 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
 - Proyecto de ejecución - SET Las Represas 220/30 kV, T.M. Budia (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza, agosto de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
 - Línea de evacuación de 220 kV Budia I Guadalajara (España), T.M. Budia (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza, septiembre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
 - Proyecto de ejecución - SET El Peral 220 kV, T.M. Budia (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza agosto de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
 - Línea de evacuación de 220 kV SET El Peral - SE Uma Guadalajara (España), TT.MM Budía, Durón y Cifuentes (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza, septiembre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
 - Proyecto Administrativo - Subestación Colectora Uma 400/220 kV T.M. Cifuentes (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza octubre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
 - Proyecto de LAAT S.C. 400 kV para evacuación plantas Trillo T.T.M.M. Cifuentes y Trillo (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza octubre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
 2. Anejos afecciones líneas de evacuación.
 3. Fichas parcelarias individualizadas.
- Características principales de las instalaciones:
 1. Generación: Planta solar fotovoltaica "Telesto Solar 10" (PF): Instalación solar fotovoltaica con estructura fija biposte inclinada 30º, compuesta por:
 - 97.300 módulos de 390 Wp (37.947 kWp) instalados con estructura fija biposte.
 - 10 inversores de potencia entre 3.593 kVA y 3.125 kVA cada uno (función de la temperatura de servicio) y una potencia nominal de 31.250 kW (Capacidad de acceso: 29.630 kW).
 - 5 Centros de transformación de 7200 kVA.
 - 3 Líneas subterráneas de alta tensión 30 kV 2.668, 2.372 y 1.225 m respectivamente, que enlazarán los centros de transformación entre sí y con la Subestación eléctrica Las Represas que forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación con otras plantas, que se describen posteriormente.



Ubicación de las instalaciones: Polígono 501, parcela 1, Polígono 502, parcela 1 y Polígono 504, parcela 2 del Término municipal de Budia (Guadalajara).

2. Infraestructura Común de Evacuación: La planta fotovoltaica arriba descrita efectúa parte de su evacuación de forma compartida, en varios escalones, con otras instalaciones de producción fotovoltaica. Dichas instalaciones comunes de evacuación, que se vienen a tramitar junto con la anterior instalación de producción Telesto Solar 10, está formada por:

2.1 Escalón 2: Elementos que la Integran:

- Subestación Eléctrica Transformadora intemperie 30/220 kV Las Represas con dos transformadores T1 (210 MVA / Baño De Aceite / 220/30 Kv Ynd11) y T2 (170 MVA/ Baño De Aceite / 220/30 Kv Ynd11).

Ubicación: Polígono 504, parcela 2 del Término municipal de Budia (Guadalajara).

- Línea aérea de alta tensión 220 kV s/c que une la SET Represas con la SE El Peral mediante conductores Simplex 402-AL1/52-ST1A, una longitud de 5.374 m y 15 apoyos.

Ubicación: Coordenadas (UTM D30 ETRS89): Origen: x: 518869, y: 4504840 - Fin: x: 521609 - y: 4500942 en el término municipal de Budia (Guadalajara).

Este escalón de la evacuación es compartido con otras 6 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

2.2 Escalón 1: Elementos que la Integran:

- Subestación Eléctrica Colectora intemperie 220 kV El Peral.

Ubicación: Polígono 515, parcela 7 del Término municipal de Budia (Guadalajara).

- Línea aérea de alta tensión 220 kV d/c que une la SE El Peral con la SET UMA mediante conductores Dúplex 402-AL1/52-ST1A, una longitud de 10.457 m y 27 apoyos.

Coordenadas (UTM D30 ETRS89): Origen: x: 521649- y: 4500925 - Fin: x: 530254 y: 4506498 en los términos municipales de Budia, Durón y Cifuentes (Guadalajara).

Este escalón de la evacuación es compartido con otras 12 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

2.3. Escalón 0: Elementos que la Integran:

- Subestación Eléctrica Transformadora intemperie UMA 30/220/400 kV



con transformadora 540/650 MVA ONAN/ONAF / Baño de aceite / 400/220/30 kV YNa0d11.

- Ubicación: Polígono 502, parcela 52 del Término municipal Cifuentes - Gárgoles de abajo- (Guadalajara)
- Línea aérea de alta tensión 400 kV s/c que une la SET UMA con la SET CN TRILLO mediante conductores Dúplex CONDOR AW, una longitud de 1.650 m y 9 apoyos.

Coordenadas (UTM D30 ETRS89): Origen: x: 530327 - y: 4506525 - Fin: x: 531542 y: 4505861 en los términos municipales de Cifuentes y Trillo (Guadalajara).

Este escalón de la evacuación es compartido con otras 12 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

- Presupuesto de ejecución material: 13.103.441,70 € (PF) + 5.272.825,99 € (SET Las Represas) + 531.271,44 € (LAAT SET Represas - SE El Peral) + 2.918.202,29 € (SE El Peral) + 2.155.984,57 € (LAAT SE El Peral - SET Uma) + 4.022.825,99 € (SET Uma) + 454.467,57 € (LAAT SET Uma - SET CN Trillo 400 kV).
- Finalidad: Producción de energía eléctrica por generación fotovoltaica, y su transformación y evacuación.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- Unas y otras formas de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del



presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 58 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Se incluye al final de este anuncio, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo), que el solicitante considera de necesaria ocupación o adquisición, con el alcance y límites previstos en la normativa anterior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación indicada en las oficinas de esta Dirección General, sita en Avda. Río Estenilla, s/n, 45071 Toledo (teléfono 925247631); así como a través de la siguiente dirección: <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/jlufdotzI8JpYoI>

Pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Toledo, a 7 de julio de 2021. El Director General de Transición Energética.
Manuel Guirao Ibáñez

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA TELESTO SOLAR 10, INFRAESTRUCTURA AUXILIAR Y DE EVACUACIÓN.

LÍNEA BUDIA 1 (SET REPRESAS - SE EL PERAL).

Nº PARCELA	DATOS DE LA FINCA						TITULAR	APOYOS		VUELO		ZONA DE NO EDIFICABILIDAD	O.C. TEMPORAL APOYOS	O.C. TEMPORAL CAMINOS DE ACCESO A APOYOS	
	PROYECTO	REF. CATASTRAL	PGNO.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	USO DEL SUELO		PARAJE	ENUM.	SUP. (m²)	LONG. VUELO (m)			SUP. (m²)	SUP. (m²)
2	19066A50409002	504	9002	Budia	Vía de comunicación de dominio público	C/ REAL SORIANA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA			107,9	1.340,1	1.144,9		0,2	0,9
2-1	19066A50400006	504	6		Labor seco	VALDEPICAZO	EUSTAQUIA RAMOS PEÑA (HEREDEROS)					13,8	13,8		
3	19066A50400007	504	7	Budia	Labor seco	VALDEPICAZO	Titular catastral: HENCHE RAMOS/ Titular Registral: Isabel, Matilde, Andrés, Juan, Rufino, Julio, Francisco Javier, María del Rosario, Faustino y Jesús HENCHE RAMOS			75,3	1.694,4	672,8			
4	19066A50400008	504	8	Budia	Labor seco	VALDEPICAZO	MARIA HENCHE RAMOS (HEREDEROS)			115,1	2.827,6	1.148,0			
6	19066B00600009	6	9	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR GIL PICAZO/ Titular Registral: BENITO CERRADA CERRADA					21,5			
7	19066B00600008	6	8	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO/ Titular Registral: ENCARNACION CORTIJO SANTOS			7,5	146,1	136,9			
8	19066B00600007	6	7	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO/ Titular Registral: ANSELMA CORTIJO SANTOS	2	115,9	28,1	364,2	227,9	468,9	6,6	15,8
9	19066B00600006	6	6	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	JUAN SANZ DE PEDRO (HEREDEROS); MANUELA PICAZO RODRIGUEZ (HEREDEROS); MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO	2	2,9	25,8	412,4	259,4	431,1	26,7	105,8
10	19066B00600005	6	5	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MANUELA RUIZ RODRIGUEZ; VICTORIO (HEREDEROS); VALENTINA, y VICTORIA HENCHE JALVO; MARIA JESUS, y ROBERTO HENCHE RUIZ; MARIA LUISA GARCIA RUIZ/ Titular Registral: LEONCIA CORTIJO SANTOS			26,8	565,3	268,9		42,5	170
11	19066B00600004	6	4	Budia	Monte bajo	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: FAUSTA GIL PICAZO; FELIX DE FRANCISCO TOMAS; DANIELA (HEREDEROS) GIL PICAZO y CLAUDIA BIBIANA (HEREDEROS) GIL PICAZO; ASUNCION y LEONOR MARTINEZ GIL / Titular Registral: NARCISO SANTOS MORALES			27,6	710,1	277,2		66,1	264,4
12	19066B00600003	6	3	Budia	Monte bajo	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: GLORIA MARTINEZ RUBIO/ PANDOLERO			16,2	466,6	161,8			
13	19066B00600002	6	2	Budia	Monte bajo	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO/ Titular Registral: ANACLETO SANTOS FERNANDEZ			17,9	553,9	159,7			
14	19066B00600001	6	1	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MIGUEL, FELICIANA (HEREDEROS); FELISA, TEODORA, LEANDRO (HEREDEROS); LUIS CATALAN MARTINEZ (HEREDEROS)/ Titular Registral: SANTIAGO SANTOS FERNANDEZ			11,4	377,9	136,4			
15	19066B00609001	6	9001	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CAMINO DE YELAMOS	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			6,9	232,6	69,4			
16	19066B00700341	7	341	Budia	Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO			18,9	652,0	186,1			
17	19066B00700340	7	340	Budia	Labor seco/ Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MARIA DEL PILAR GIL PICAZO			64,4	2.382,6	643,9			
18	19066B00700339	7	339	Budia	Labor seco/ Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MANUELA RUIZ RODRIGUEZ, VICTORIO (HEREDEROS); VALENTINA, y VICTORIA HENCHE JALVO; MARIA JESUS, y ROBERTO HENCHE RUIZ; MARIA LUISA GARCIA RUIZ			12,6	477,1	125,6			
19	19066B00700338	7	338	Budia	Labor seco/ Pastos	MOJON DEL CALDERERO	FAUSTA GIL PICAZO; FELIX DE FRANCISCO TOMAS; DANIELA (HEREDEROS) GIL PICAZO y CLAUDIA BIBIANA (HEREDEROS) GIL PICAZO; ASUNCION y LEONOR MARTINEZ GIL			11,9	450,7	118,7			
20	19066B00700337	7	337	Budia	Labor seco	MOJON DEL CALDERERO	FELIPE MARTINEZ PICAZO			23,5	884,3	235,1			



Table with 14 columns: ID, Folio, Subdivision, Tipo, Subdivision, Municipio, Titular, and various financial columns. Contains 127 rows of property records.



LÍNEA SET UMA- ST TRILLO

Nº PARCELA	DATOS DE LA FINCA						TITULAR	APOYOS		VUELO		ZONA DE NO EDIFICABILIDAD	OC. TEMPORAL APOYOS	OC. TEMPORAL CAMINOS DE ACCESO A APOYOS	
	PROYECTO	REF. CATASTRAL	PGNO.	PARC.	TERMINO MUNICIPAL	USO DEL SUELO		PARAJE	ENUM.	SUP. (m²)	LONG. VUELO (m)			SUP. (m²)	SUP. (m²)
1	19101C5020052	502	52	Cifuentes	Labor secoano/ Monte bajo/ Matorral	CUADRILLAS	MARIA MILAGROS Y AURELIA CANDELAS MARTIN RERO	1	110.2	92.7	2.148.1	1.139.3	900	179.3	717.4
4	19101C50209004	502	9004	Cifuentes	VT - Via de comunicación de dominio público	CAMINO SERVICIO	A.E.T.I.M. GARGOLES DE ABAJO			5.3	125.6	64.3		6.7	27.0
5	19101C50200028	502	28	Cifuentes	Labor secoano	CAMINO SERVICIO	MARIA DE LOS MILAGROS CASADO VILALVERDE	2	106.1	100.3	2.828.6	1.235.2	900	78.4	313.4
6	19101C50200029	502	29	Cifuentes	Labor secoano	CAMINO SERVICIO	MARIA DE LOS MILAGROS CASADO VILALVERDE			49.0	1.545.9	423.5		77.6	310.4
7	19101C50200030	502	30	Cifuentes	Labor secoano/ Monte bajo	CAMINO SERVICIO	TOMAS MELGUIZO RUEDA			77.1	2.553.6	802		75.5	302.0
8	19101C50205490	502	5490	Cifuentes	Labor secoano/ Monte bajo/ Pastos/ Improductivo	CAMINO SERVICIO	CENTRAL NUCLEAR TRILLO	3 y 4	220.6	490.5	16.500.2	6.179	1800	169.6	678.5
9	19101C50200031	502	31	Cifuentes	Monte bajo	CAMINO SERVICIO	ENCARNACION EULALIA BACHILLER CASADO				43.3	119.6		35.3	141.2
10	19352A00306330	3	6330	Trillo	Monte bajo	CUADRILLAS	CENTRAL NUCLEAR TRILLO	5 y 6	192.7	487.1	12.849.4	5.939.6	1800	2.009.9	8.010.6
11	19101C50205500	502	5500	Cifuentes	Improductivo	CUADRILLAS	CENTRAL NUCLEAR TRILLO							1.049.5	4.198.5
12	19352A00309000 (002500100WL30E)	3	9000	Trillo	Central Nuclear	LG CENTRAL NUCLEAR 1	CENTRAL NUCLEAR TRILLO	7	110.2	163.8	4.039.1	2.001.1	900	556.1	2.225.6

Anuncio de la Dirección General de Transición Energética, para información pública del proyecto de la instalación solar fotovoltaica denominada "TELESTO SOLAR 10", de 37.950 kWp de potencia pico y 31.250 kW en inversores, su infraestructura auxiliar y de evaluación a efectos de la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación contemplada en el expediente N° 2703/01097 (DP: 19270200526).

Según lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y su régimen de revisión e inspección, y modificado por el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la instalación contemplada en el expediente arriba referenciado, a los efectos de la declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, así como la relación concreta e individualizada, facilitada por el beneficiario de la expropiación, en el que se describen los bienes o derechos que el beneficiario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta del pleno dominio de terrenos y/o de servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios en su caso y que se añade al final del presente anuncio.

Se realiza el presente trámite de acuerdo a lo establecido en resolución de 3/2/2021, de la Dirección General de Transición Energética, por la que se avoca la competencia para la instrucción del procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y reconocimiento en concreto de utilidad pública, de determinados expedientes de instalaciones de producción de energía eléctrica obrantes en la Delegación Provincia de Guadalajara.

Las características básicas de la instalación son las siguientes:

- Referencia: 2703/01097 (DP: 19270200526).
- Peticionario: SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U. NIF: B87878518.
- Documentación técnica:
 1. Proyectos:



- Proyecto de ejecución Planta Fotovoltaica Telesto Solar 10 de 37,95 MWp, (Autor: Josu Barredo Egusquiza, marzo de 2021 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
- Proyecto de ejecución - SET Las Represas 220/30 kV, T.M. Budia (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza, agosto de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
- Línea de evacuación de 220 kV Budia I Guadalajara (España), T.M. Budia (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza, septiembre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
- Proyecto de ejecución - SET El Peral 220 kV, T.M. Budia (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza agosto de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
- Línea de evacuación de 220 kV SET El Peral - SE Uma Guadalajara (España), TT.MM Budía, Durón y Cifuentes (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza, septiembre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
- Proyecto Administrativo - Subestación Colectora Uma 400/220 kV T.M. Cifuentes (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza octubre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).
- Proyecto de LAAT S.C. 400 kV para evacuación plantas Trillo T.T.M.M. Cifuentes y Trillo (Guadalajara). (Autor: Josu Barredo Egusquiza octubre de 2020 y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid).

2. Anejos afecciones líneas de evacuación.
3. Fichas parcelarias individualizadas.

- Características principales de las instalaciones:

1. Generación: Planta solar fotovoltaica "Telesto Solar 10" (PF): Instalación solar fotovoltaica con estructura fija biposte inclinada 30º, compuesta por:

- 97.300 módulos de 390 Wp (37.947 kWp) instalados con estructura fija biposte.
- 10 inversores de potencia entre 3.593 kVA y 3.125 kVA cada uno (función de la temperatura de servicio) y una potencia nominal de 31.250 kW (Capacidad de acceso: 29.630 kW).
- 5 Centros de transformación de 7200 kVA.
- 3 Líneas subterráneas de alta tensión 30 kV 2.668, 2.372 y 1.225 m respectivamente, que enlazarán los centros de transformación entre sí y con la Subestación eléctrica Las Represas que forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación con otras plantas, que se describen posteriormente.

Ubicación de las instalaciones: Polígono 501, parcela 1, Polígono 502, parcela 1 y Polígono 504, parcela 2 del Término municipal de Budia (Guadalajara).



2. Infraestructura Común de Evacuación: La planta fotovoltaica arriba descrita efectúa parte de su evacuación de forma compartida, en varios escalones, con otras instalaciones de producción fotovoltaica. Dichas instalaciones comunes de evacuación, que se vienen a tramitar junto con la anterior instalación de producción Telesto Solar 10, está formada por:

2.1 Escalón 2: Elementos que la Integran:

- Subestación Eléctrica Transformadora intemperie 30/220 kV Las Represas con dos transformadores T1 (210 MVA / Baño De Aceite / 220/30 Kv Ynd11) y T2 (170 MVA/ Baño De Aceite / 220/30 Kv Ynd11).
Ubicación: Polígono 504, parcela 2 del Término municipal de Budia (Guadalajara).
- Línea aérea de alta tensión 220 kV s/c que une la SET Represas con la SE El Peral mediante conductores Simplex 402-AL1/52-ST1A, una longitud de 5.374 m y 15 apoyos.
Ubicación: Coordenadas (UTM D30 ETRS89): Origen: x: 518869, y: 4504840 - Fin: x: 521609 - y: 4500942 en el término municipal de Budia (Guadalajara).
Este escalón de la evacuación es compartido con otras 6 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

2.2 Escalón 1: Elementos que la Integran:

- Subestación Eléctrica Colectora intemperie 220 kV El Peral.
Ubicación: Polígono 515, parcela 7 del Término municipal de Budia (Guadalajara).
- Línea aérea de alta tensión 220 kV d/c que une la SE El Peral con la SET UMA mediante conductores Dúplex 402-AL1/52-ST1A, una longitud de 10.457 m y 27 apoyos.
Coordenadas (UTM D30 ETRS89): Origen: x: 521649- y: 4500925 - Fin: x: 530254 y: 4506498 en los términos municipales de Budia, Durón y Cifuentes (Guadalajara).
Este escalón de la evacuación es compartido con otras 12 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

2.3. Escalón 0: Elementos que la Integran:

- Subestación Eléctrica Transformadora intemperie UMA 30/220/400 kV con transformadora 540/650 MVA ONAN/ONAF / Baño de aceite / 400/220/30 kV YNa0d11.
- Ubicación: Polígono 502, parcela 52 del Término municipal Cifuentes - Gárgoles de abajo- (Guadalajara)
- Línea aérea de alta tensión 400 kV s/c que une la SET UMA con la SET CN TRILLO mediante conductores Dúplex CONDOR AW, una longitud de 1.650 m y 9 apoyos.
Coordenadas (UTM D30 ETRS89): Origen: x: 530327 - y: 4506525 - Fin: x: 531542 y: 4505861 en los términos municipales de Cifuentes y Trillo (Guadalajara).



Este escalón de la evacuación es compartido con otras 12 instalaciones de producción, que serán objeto de tramitación diferenciada.

- Presupuesto de ejecución material: 13.103.441,70 € (PF) + 5.272.825,99 € (SET Las Represas) + 531.271,44 € (LAAT SET Represas - SE El Peral) + 2.918.202,29 € (SE El Peral) + 2.155.984,57 € (LAAT SE El Peral - SET Uma) + 4.022.825,99 € (SET Uma) + 454.467,57 € (LAAT SET Uma - SET CN Trillo 400 kV).
- Finalidad: Producción de energía eléctrica por generación fotovoltaica, y su transformación y evacuación.

Nota: La anterior descripción tiene carácter meramente indicativo. Para una descripción detallada de la misma se deberá acudir a la documentación técnica que se encuentra en el expediente.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:

- La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.
- Unas y otras formas de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 58 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Se incluye al final de este anuncio, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados (los organismos oficiales se incluyen con carácter informativo), que el solicitante considera de necesaria ocupación o adquisición, con el alcance y límites previstos en la normativa anterior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación indicada en las oficinas de esta Dirección General, sita en Avda. Río Estenilla, s/n, 45071 Toledo (teléfono 925247631); así como a través de la siguiente dirección: <https://nube.castillalamancha.es/index.php/s/jlufdotzl8JpYoi>



Pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En Toledo a 7 de julio de 2021. El Director General de Transición Energética

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA TELESTO SOLAR 10, INFRAESTRUCTURA AUXILIAR Y DE EVACUACIÓN.

LÍNEA BUDIA 1 (SET REPRESAS - SE EL PERAL).

Nº PARCELA	DATOS DE LA FINCA						TITULAR	APOYOS		VUELO		ZONA DE NO EDIFICABILIDAD		OC. TEMPORAL APOYOS		OC. TEMPORAL CAMINOS DE ACCESO A APOYOS	
	PROYECTO	REF. CATASTRAL	PGNO.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	USO DEL SUELO		PARAJE	ENUM.	SUP. (m²)	LONG. VUELO (m)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	LONG. CAMINO (m)	SUP. (m²)	
2	19066A50409002	504	9002	Budia	Vía de comunicación de dominio público	C/ REAL SORIANA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA			107,9	1.340,1	1.144,9			0,2	0,9	
2-1	19066A50400006	504	6		Labor seco	VALDEPICAZO	EUSTAQUIA RAMOS PEÑA (HEREDEROS)					13,8		13,8			
3	19066A50400007	504	7	Budia	Labor seco	VALDEPICAZO	Titular catastral: HINO, HENCHE RAMOS/ Titular Registral: Isabel, Matilde, Andrés, Juan, Rufino, Julio, Francisco Javier, María del Rosario, Faustino y Jesús HENCHE RAMOS			75,3	1.694,4	672,8					
4	19066A50400008	504	8	Budia	Labor seco	VALDEPICAZO	MARIA HENCHE RAMOS (HEREDEROS)			115,1	2.827,6	1.148,0					
6	19066B00600009	6	9	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR GIL PICAZO/ Titular Registral: BENITO CERRADA CERRADA					21,5					
7	19066B00600008	6	8	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO/ Titular Registral: ENCARNACION CORTIJO SANTOS			7,5	146,1	136,9					
8	19066B00600007	6	7	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO/ Titular Registral: ANSELMA CORTIJO SANTOS	2	115,9	28,1	364,2	227,9		468,9	6,6	15,8	
9	19066B00600006	6	6	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	JUAN SANZ DE PEDRO (HEREDEROS); MANUELA PICAZO RODRIGUEZ (HEREDEROS); MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO	2	2,9	25,8	412,4	259,4		431,1	26,7	105,8	
10	19066B00600005	6	5	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MANUELA RUIZ RODRIGUEZ; VICTORIO (HEREDEROS), VALENTINA, y VICTORIA HENCHE RUIZ; MARIA JESUS, y ROBERTO HENCHE RUIZ; MARIA LUISA GARCIA RUIZ/ Titular Registral: LEONCIA CORTIJO SANTOS			26,8	565,3	268,9			42,5	170	
11	19066B00600004	6	4	Budia	Monte bajo	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: FAUSTA GIL PICAZO; FELIX DE FRANCISCO TOMAS; DANIELA (HEREDEROS) GIL PICAZO y CLAUDIA BIBIANA (HEREDEROS) GIL PICAZO; ASUNCION y LEONOR MARTINEZ GIL / Titular Registral: NARCISO SANTOS MORALES			27,6	710,1	277,2			66,1	264,4	
12	19066B00600003	6	3	Budia	Monte bajo	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: GLORIA MARTINEZ RUBIO/ Titular Registral: BERNARDINO GARCIA PANDOLERO			16,2	466,6	161,8					
13	19066B00600002	6	2	Budia	Monte bajo	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO/ Titular Registral: ANACLETO SANTOS FERNANDEZ			17,9	553,9	159,7					
14	19066B00600001	6	1	Budia	Labor seco	CAMINO DE YELAMOS	Titular catastral: MIGUEL, FELICIANA (HEREDEROS), FELISA, TEODORA, LEANDRO (HEREDEROS) GIL PICAZO y CATALAN MARTINEZ (HEREDEROS) Titular Registral: SANTIAGO SANTOS FERNANDEZ			11,4	377,9	136,4					
15	19066B00600001	6	9001	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CAMINO DE YELAMOS	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			6,9	232,6	69,4					
16	19066B00700341	7	341	Budia	Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO			18,9	652,0	186,1					
17	19066B00700340	7	340	Budia	Labor seco/ Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MARIA DEL PILAR GIL PICAZO			64,4	2.382,6	643,9					
18	19066B00700339	7	339	Budia	Labor seco/ Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MANUELA RUIZ RODRIGUEZ; VICTORIO (HEREDEROS), VALENTINA, y VICTORIA HENCHE RUIZ; MARIA JESUS, y ROBERTO HENCHE RUIZ; MARIA LUISA GARCIA RUIZ			12,6	477,1	125,6					
19	19066B00700338	7	338	Budia	Labor seco/ Pastos	MOJON DEL CALDERERO	FAUSTA GIL PICAZO; FELIX DE FRANCISCO TOMAS; DANIELA (HEREDEROS) GIL PICAZO y CLAUDIA BIBIANA (HEREDEROS) GIL PICAZO; ASUNCION y LEONOR MARTINEZ GIL			11,9	450,7	118,7					
20	19066B00700337	7	337	Budia	Labor seco	MOJON DEL CALDERERO	FELIPE MARTINEZ PICAZO			23,5	884,3	235,1					
21	19066B00700336	7	336	Budia	Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MARIA DEL PILAR GIL PICAZO			16,1	595,9	161,5					
22	19066B00700335	7	335	Budia	Pastos	MOJON DEL CALDERERO	JUAN SANZ DE PEDRO (HEREDEROS); MANUELA PICAZO RODRIGUEZ (HEREDEROS); MARIA DEL PILAR y ANTONIA GIL PICAZO			21,5	771,2	215,2					
23	19066B00700334	7	334	Budia	Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MANUELA RUIZ RODRIGUEZ; VICTORIO (HEREDEROS), VALENTINA, y VICTORIA HENCHE RUIZ; MARIA JESUS, y ROBERTO HENCHE RUIZ; MARIA LUISA GARCIA RUIZ			21,2	725,5	212,0					
24	19066B00700333	7	333	Budia	Pastos	MOJON DEL CALDERERO	MARIA DEL PILAR GIL PICAZO			19,1	616,3	171,8					
25	19066B00700332	7	332	Budia	Monte bajo	MOJON DEL CALDERERO	FAUSTA GIL PICAZO; FELIX DE FRANCISCO TOMAS; DANIELA (HEREDEROS) GIL PICAZO y CLAUDIA BIBIANA (HEREDEROS) GIL PICAZO; ASUNCION y LEONOR MARTINEZ GIL			22,0	516,3	115,8					
26	19066B00700331	7	331	Budia	Labor seco/ Monte bajo	MOJON DEL CALDERERO	MARIA DEL PILAR GIL PICAZO			28,2	590,6	220,8					
27	19066A50400011	504	11	Budia	Labor seco	VALDEPICAZO	Titular catastral: EUSEBIO VAQUERO BLANCO/ Titular Registral: ANDRES VAQUERO RAMOS	3	17,6	73,3	1.361,9	679,8		233,6	7,8	31,1	
28	19066B00708330	7	8330	Budia	Labor seco	MOJON DEL CALDERERO	MANUELA RUIZ RODRIGUEZ; VICTORIO (HEREDEROS), VALENTINA, y VICTORIA HENCHE RUIZ; MARIA JESUS, y ROBERTO HENCHE RUIZ; MARIA LUISA GARCIA RUIZ			214,5	243,2	76,8		57,9	231,7		
29	19066A50600015	506	15	Budia	Labor seco	MOJON	MARI CARMEN PALACIOS RODRIGUEZ; AMADA, JAIME, NOELIA y ESTELA CANALEJAS FERNANDEZ	3	131,2	180,7	4.179,3	1.823,2		589,7	1,8	6,2	
30	19066A50600016	506	16	Budia	Labor seco	MOJON	ELISEA ORTEGA NOGUEL (HEREDEROS)			59,3	1.766,2	386,4					
31	19066A50600017	506	17	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: ANGELA VICTORIA, MARIA DEL PILAR y MONTSERRAT ZOLA BLANCO ORTEGA/ Titular Registral: VICTORIA ORTEGA CORTIJO				246,3	195,1					
32	19066A50600018	506	9003	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			9,1	315,6	90,9					
33	19066A50600019	506	51	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: EUGENIA, ANITA y CLEOFE ORTEGA DE LA CRUZ/ Titular Registral: EUGENIA y ANITA ORTEGA CRUZ, EUGENIO ESCRIBANO OLIVARES, YOLANDA y ALBERTO JOSE ESCRIBANO ORTEGA			75,1	2.478,9	741,1					
34	19066A50600020	506	50	Budia	Labor seco	MOJON	BENITO CERRADA CERRADA			101,4	2.509,7	986,4		2			



35	19066A50600049	506	49	Budia	Labor seco	MOJON	MATEA CERRADA CERRADA	4	5,3	15,4	243,6	189,8	240,2		
36	19066A50600052	506	52	Budia	Labor seco	MOJON	MARI CARMEN PALACIOS RODRIGUEZ, AMADA, JAIME, NOELIA Y ESTELA CANALEJAS FERNANDEZ	4	122,4	152,0	4.002	1.550,5	657,7	150,3	601,2
37	19066A50600053	506	53	Budia	Labor seco	MOJON	PEDRO FERNANDEZ PASTOR			86,9	3.344,3	687,4			
38	19066A50600054	506	54	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: EUGENIA, ANITA y CLEOFE ORTEGA DE LA CRUZ Titular Registral: EUGENIA y ANITA ORTEGA CRUZ, EUGENIO ESCRIBANO OLIVARES, YOLANDA y ALBERTO JOSE ESCRIBANO ORTEGA			16,4	895,6	327,7			
39	19066A50609004	506	9004	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			9,4	404,6	93,4			
40	19066A50600065	506	65	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: CARLOS y JOSE LUIS SANTOS CERRADA/ Titular Registral: HIPOLITA CERRADA CERRADA			63,7	2.629,0	534,7			
41	19066A50600066	506	66	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: MARIA PIEDAD, ESPERANZA y AURORA SANTOS GARCIA/ Titular Registral: JUAN SANTOS FERNANDEZ				42,8	89,7			
42	19066A50600064	506	64	Budia	Labor seco	MOJON	FELISA PEREZ ANTON	5	0,7	168,3	5.113,7	1.682	200,8		
43	19066A50600063	506	63	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: ROSARIO PEREZ ANTON/ Titular Registral: DAVID Y GABRIEL PEREZ ORTEGA	5	127	78,9	1.540,3	821,6	699,2	190,7	763,1
44	19066A50600068	506	68	Budia	Labor seco	MOJON	FRANCISCA PEREZ ANTON			53,7	1.613,3	431,5			
45	19066A50600069	506	69	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: ESPERANZA, MARIA PIEDAD y AURORA SANTOS GARCIA; BERNARDINO GARCIA PENDOLERO (HEREDEROS) Titular Registral: BERNARDINO GARCIA PENDOLERO PLACIDA GARCIA PENDOLERO				99,8	108,3			
46	19066A50600070	506	70	Budia	Labor seco	MOJON	Titular catastral: MARCOS ORTEGA HENCHE (HEREDEROS) Titular Registral: ANGEL ESCOLAR ALCOCER			68,0	2.690,7	675,6			
47	19066A50600071	506	71	Budia	Labor seco	MOJON	PAULA HENCHE CORTIJO (HEREDEROS)			121,9	5.397,2	1.211,6			
48	19066A50609005	506	9005	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			5,7	245,4	56,1			
49	19066A50800002	508	2	Budia	Labor seco	HUJOSA	ASOC PRO HUERFANOS DE LA GUARDIA CIVIL	6	110,2	351,3	9.174,1	3.527,7	900,0	115,9	463,7
50	19066B00100210	1	210	Budia	Labor seco	CAMINO CASTILLO	ANGEL, NIEVES, ANTONIO, JOSEFA (HEREDEROS) Y ELISEA (HEREDEROS) ORTEGA NOGUEL				2,4	45,4			
51	19066A50809007	508	9007	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CMNO OLMEDA	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			7,7	179,7	75,8			
52	19066B00100211	1	211	Budia	Labor seco	CAMINO CASTILLO	NICOMEDES HENCHE JALVO			8,8	283,1	167			
53	19066B00100212	1	212	Budia	Labor seco	CAMINO CASTILLO	MARGARITA, JULIA, ILUMINADO Y NICOLAS PEREZ HENCHE			30,8	623,5	170,9			
54	19066B00100213	1	213	Budia	Labor seco	CAMINO CASTILLO	DAVID Y GABRIEL PEREZ ORTEGA			76,4	1.524,7	752,1	2,4		
55	19066B00100214	1	214	Budia	Labor seco	CAMINO CASTILLO	ROSARIO MARTIN MARTINEZ	7	108,2	64,3	930,5	661,5	853,4	94,5	381,1
56	19066B00100215	1	215	Budia	Labor seco	CAMINO CASTILLO	EMILIO FERNANDEZ SANTOS (HEREDEROS)			18,7	311,3	166,7	44,2		
56-1	19066B00100216	1	216	Budia	Labor seco	CAMINO CASTILLO	CARLOS y JOSE LUIS SANTOS CERRADA					15,9	15,9		
57	19066B00100282	1	282	Budia	Pastos/ Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	CARLOS y JOSE LUIS SANTOS CERRADA			177,7	4.042,6	1.365,1			
58	19066B00100281	1	281	Budia	Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	SIDORO y NARCISO SANTOS FERNANDEZ				163,1	275,9			
59	19066B00100280	1	280	Budia	Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	CARLOS y JOSE LUIS SANTOS CERRADA				71	125,1			
60	19066B00100284	1	284	Budia	Pastos/ Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	SIDORO y NARCISO SANTOS FERNANDEZ			29,4	648,8	248,8			
61	19066B00100286	1	286	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	CARLOS y JOSE LUIS SANTOS CERRADA			80,7	1.381,6	767,9			
62	19066B00100289	1	289	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	ARTURO y DEMETRIO ORTEGA CERRADA	8	86,5	29,4	405,8	392,8	427,2	4,3	17,2
63	19066B00100317	1	317	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	CARLOS y JOSE LUIS SANTOS CERRADA			88,4	1.358,4	763	472,8	87,3	349,2
64	19066B00100316	1	316	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	SIXTO ANTON SANTOS				97,8	125,5			
65	19066B00100315	1	315	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	SIDORO y NARCISO SANTOS FERNANDEZ			26,4	607,3	263,1		26,6	106,3
66	19066B00100314	1	314	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	MARIA PIEDAD, ESPERANZA y AURORA SANTOS GARCIA			19,5	479,4	194,2		22,2	89
67	19066B00100336	1	336	Budia	Labor seco/ Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	FRANCISCA, MARTIN y GERMAN CORTIJO PEREZ				0,3	37,3			
68	19066B00100313	1	313	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	ALFREDO FERNANDEZ CORTIJO			26,3	635,9	169,2		23,2	93
69	19066B00100311	1	311	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	VICTOR CERRADA ORTEGA (HEREDEROS)							118,7	474,6
70	19066B00100312	1	312	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	MARIA PIEDAD, ESPERANZA y AURORA SANTOS GARCIA				50,3	83,4			
71	19066B00100337	1	337	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	DAVID Y GABRIEL PEREZ ORTEGA			9,6	286,3	162,9			
73	19066B00100338	1	338	Budia	Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	ANGEL, NIEVES, ANTONIO, JOSEFA (HEREDEROS) Y ELISEA (HEREDEROS) ORTEGA NOGUEL			37,0	930,1	246,8			
74	19066B00100334	1	334	Budia	Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	FRANCISCA, MARTIN y GERMAN CORTIJO PEREZ				96,4	111,7			
75	19066B00100309	1	309	Budia	Labor seco	FUENTE DE LA PERDIZ	NARCISO, ANACLETO (HEREDEROS) Y ENCARNACION (HEREDEROS) CORTIJO SANTOS							39,7	158,9
76	19066B00100341	1	341	Budia	Labor seco	MOJON DEL CALDERERO	MARIA PIEDAD, ESPERANZA y AURORA SANTOS GARCIA							44,9	179,6
77	19066B00100339	1	339	Budia	Monte bajo	OLMILLO	MARIA PIEDAD, ESPERANZA y AURORA SANTOS GARCIA				0,6	44,3			
78	19066B00100333	1	333	Budia	Monte bajo	FUENTE DE LA PERDIZ	MARGARITA, JULIA, ILUMINADO Y NICOLAS PEREZ HENCHE			31,9	681,9	196,2			
79	19066B00100340	1	340	Budia	Labor seco	OLMILLO	MIGUEL ANGEL ORTEGA HENCHE				142,6	133,9		22,0	87,8
80	19066B00100347	1	347	Budia	Monte bajo	OLMILLO	EMILIO FERNANDEZ SANTOS (HEREDEROS); TERESA ANGELINES PICAZO CORTIJO			39,4	930,9	302,5			
81	19066B00100346	1	346	Budia	Labor seco	OLMILLO	EMILIO FERNANDEZ SANTOS (HEREDEROS); TERESA ANGELINES PICAZO CORTIJO			60,4	1.016,1	485,8		77,3	308,7
82	19066B00100350	1	350	Budia	Labor seco	OLMILLO	MARIA PIEDAD, ESPERANZA y AURORA SANTOS GARCIA				37,5	80,4	198,7	2	8,4
83	19066B00100351	1	351	Budia	Monte bajo	OLMILLO	FRANCISCA, MARTIN y GERMAN CORTIJO PEREZ	9	88,4	48,2	694,5	435,2	701,3	48,4	195,9
84	19066B00100352	1	352	Budia	Labor seco	OLMILLO	MARGARITA, JULIA, ILUMINADO Y NICOLAS PEREZ HENCHE			10,1	190	148,8			
84-1	19066B00100353	1	353	Budia	Labor seco	OLMILLO	LUCIO, ANICETA y FRANCISCO FERNANDEZ ORTEGA					9,8	9,8		
85	19066B00109004	1	9004	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CMNO SAN ANDRES	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			3,7	64,3	35,0			
86	19066B00100586	1	586	Budia	Labor seco	OLMILLO	DAVID Y GABRIEL PEREZ ORTEGA				17,7	40,3			
87	19066B00100585	1	585	Budia	Labor seco	OLMILLO	VICTORIA HENCHE JALVO			35,3	686,9	299,0			
88	19066B00100584	1	584	Budia	Labor seco	OLMILLO	MARGARITA, JULIA, ILUMINADO Y NICOLAS PEREZ HENCHE			36,8	841	368,2			
89	19066B00100420	1	420	Budia	Labor seco	CORRAL DEL CURA	MARIA REMEDIOS, ANGELES, ALEJANDRO (HEREDEROS) Y URBANO (HEREDEROS) HENCHE CANALEJAS			62,0	1.498,3	593,9			
90	19066B00109009	1	9009	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CMNO DEL VALDELAGUA	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			13,8	328,7	130,6			
90-1	19066B00100423	1	423	Budia	Labor seco	CORRAL DEL CURA	JULIO Y LUIS CORTIJO CORTIJO						18,2	18,2	
91	19066B00100501	1	501	Budia	Labor seco	OLMILLO	ESTHER, BEGOÑA CRISTINA, CARMEN e IGNACIO MARIA PEREZ CERRADA			41,9	933,6	323,7			
92	19066B00100502	1	502	Budia	Labor seco	OLMILLO	PEDRO ORTEGA CORTIJO (HEREDEROS)			20,5	485,2	256,9			
93	19066B00100503	1	503	Budia	Labor seco	OLMILLO	ESTHER, BEGOÑA CRISTINA, CARMEN e IGNACIO MARIA PEREZ CERRADA				12,8	104,1			
94	19066B00100500	1	500	Budia	Labor seco	CERRO LAS POSTURAS	ANGEL MARIA e IVAN CERRADA MIGUEL	10	2,6	73,9	1.091,1	680,1	415,1		
95	19066B00100499	1	499	Budia	Pastos	CERRO LAS POSTURAS	ANASTASIO ORTEGA CORTIJO (HEREDEROS)	10	120,7	27,3	251,6	289,3	484,9	90,7	362,8
96	19066B00100498	1	498	Budia	Pastos	CERRO LAS POSTURAS	ARTURO y DEMETRIO ORTEGA CERRADA				25,6	317,9	255,2		
97	19066B00100497	1	497	Budia	Labor seco	CERRO LAS POSTURAS	EUGENIA, ANITA y CLEOFE ORTEGA DE LA CRUZ			88,9	1.513,4	481,8			
98	19066B00100496	1	496	Budia	Labor seco	CERRO LAS POSTURAS	ARTURO y DEMETRIO ORTEGA CERRADA			1,7	208,4	342,5			



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AMPLIACIÓN PLAZO CORTE A LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA CARRETERA GU-426 POR ACTUACIONES DE EXTENDIDO DE AGLOMERADO ASFÁLTICO

2206

EXPED. Nº. 2912/2020

ASUNTO: Ampliación plazo de corte carretera provincial GU - 426 por acondicionamiento y extendido de aglomerado asfáltico.

DENOMINACIÓN: Torrubia. - Ensanche y mejora GU-426. Desde el PK 0+000 a PK 8+000 (Rueda de la Sierra - Torrubia) en Zona de Molina

CLAVE DE LA OBRA: XX.C-2020/01

A N U N C I O

Por Resolución del Diputado-Delegado de Infraestructuras Viarias de la Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar la ampliación del plazo de corte a la circulación de vehículos a motor la carretera provincia, "GU - 426.- Torrubia", para asegurar la seguridad de los trabajadores y usuarios de la misma en base a la pavimentación en aglomerado asfáltico.

El tramo afectado es desde el PK 0+000 al PK 8+000 (Rueda de la Sierra - Torrubia) en Zona de Molina, y se realizará en los siguientes términos:

1.- El cierre al tráfico se estima hasta el día 8 de agosto de 2.021.

2.- El horario de corte será:

De lunes a viernes, de 8 horas a 20 horas.

Sábados: de 8 horas a 14 horas

3.- El corte a la circulación de vehículos de la carretera GU-426, se señalará correctamente por la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras, colocando un cartel anunciador al inicio de las carreteras afectadas y otro al final de estas.

4.- El desvío de la circulación de vehículos se realizará por:

- Pardos:
 - GU-422
 - N-211



- Torrubia y Tartanedo:
 - por la prolongación de la carretera GU-426 hacia la CM-2107
 - por la GU-419 hacia CM-210

Guadalajara, 14 de julio de 2021. El Diputado-Delegado de Infraestructuras Provinciales. Fdo: Pedro David Pardo de la Riva

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

2207

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de la siguiente manera:

“ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD DE ALMOGUERA

Artículo 1. Fundamento Legal

Esta Ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. La presente ordenanza tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas a la natalidad por nacimiento y/o adopción de hijos en el municipio de Almoquera, con la finalidad de incentivarlos en apoyo a la familia a la conciliación de la vida familiar y laboral y su escolarización en el municipio para mantener la población de la localidad.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza:

- Los progenitores, ya sean casados, parejas de hecho o familias monoparentales que tengan hijos.
- Los adoptantes de niños.



— Asimismo serán beneficiarios de las ayudas los progenitores o adoptantes de los niños, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción, desde el 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2021 con el objetivo de favorecer a las familias que hubieran sido padres o madres durante el período de la pandemia.

Artículo 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditados un año antes de la fecha de nacimiento o resolución de adopción, al menos uno de los progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o, en el caso de familias monoparentales, el padre o la madre.

Si los progenitores no constituyen una pareja de hecho y ambos se encuentran empadronados en este municipio, serán beneficiarios de la subvención ambos progenitores al cincuenta por cien.

Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento.

3. Para el caso de la que la solicitud sea de las beneficiarios del Artículo 3 de “los progenitores o adoptantes de los niños, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción, desde el 1 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2021 con el objetivo de favorecer a las familias que hubieran sido padres o madres durante el período de la pandemia”: que el nacimiento o adopción haya tenido lugar entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

4. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio un año después de la fecha de concesión de la subvención y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios y se mantenga empadronado durante mismo plazo que los padres.

En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, en el domicilio del adoptante y se mantenga empadronado durante mismo plazo. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

5. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales.



Artículo 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento

2. Procedimiento

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.
- Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Cuenta corriente bancaria donde se efectuará el ingreso.

2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos e, informado el asunto por la Secretaría-Intervención, se resolverá por el Alcalde - Presidente.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almodovar a 14 de Julio de 2021. Fdo. El Alcalde. Don Luis Padrino Martínez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE RECORRIDO DE ENCIERRO POR EL CAMPO DE ALMOGUERA

2208

Teniéndose previsto celebrar en este municipio, y conforme a la normativa vigente, un encierro por el campo en esta localidad el día 07/08/2021 se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas particulares de este término municipal, según consta en la Ordenanza Municipal reguladora de los Espectáculos Taurinos, publicada el 29 de mayo de 2017, en el BOP n.º 102, que es donde se desarrollan los encierros, que se concede un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, si algún propietario quiere hacer alguna objeción o puntualización, deberá presentar su reclamación por escrito en la Secretaria Municipal, en caso contrario, se entenderá la conformidad por parte de los propietarios para la celebración de los encierros por el campo.

En Almodguera a 14 de julio de 2021.El Alcalde de Almodguera. Fdo. D. Luis Padrino
Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS A LOS ESTUDIOS

2209

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de Ayudas para la Realización de Estudios, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS.

El Ayuntamiento de Almodguera, con el fin de colaborar activamente, en el desarrollo de la Educación y la Cultura propone la aprobación de una modificación de la



ordenanza reguladora de las ayudas de estudios fruto de la experiencia adquirida de la aplicación del otorgamiento de subvenciones para este fin hasta esta fecha vigente.

PRIMERA.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan ayudas para la compra de material, pago de matrícula, gastos de viaje, así como de todos aquellos gastos necesarios para la realización de estudios escolares, bachillerato, universitarios así como másteres universitarios, cursos profesionales y cursos para trabajar.

TERCERA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El Ayuntamiento otorgará, con carácter general, ayudas por los siguientes importes, en atención al grado de estudios cursado.

CURSO	EUROS/NIÑO/AÑO
1º.- INFANTIL (3 A 6 AÑOS).....	350 EUROS
2º.- PRIMARIA	
1º Y 2º.....	300 EUROS
3º Y 4º.....	300 EUROS
5º Y 6º.....	300 EUROS
3º.- E.S.O.	
1º Y 2º.....	300 EUROS
3º Y 4º.....	300 EUROS
4º.- BACHILLER	
1º Y 2º.....	300EUROS
5º.- DIVERSIFICACIÓN	300 EUROS
6º.- CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO.-FP I.....	450 EUROS
7º.- CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR.-FP II.....	450 EUROS
8º.- ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, MÁSTERES UNIVERSITARIOS	650 EUROS
9º CURSOS PROFESIONALES, CURSOS PARA TRABAJAR	450 EUROS.



En el caso de que el estudiante padezca una minusvalía física o psíquica la cuantía de la ayuda se incrementará en un sesenta por ciento más teniendo que presentar los progenitores el Certificado médico acreditativo de la minusvalía.

CUARTA.- REQUISITOS.

Una vez determinada la cuantía correspondiente conforme a lo establecido en la base anterior se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

4.1.- Para la concesión del 100 % de la ayuda, determinada conforme lo establecido en la base anterior, serán requisitos indispensables además los siguientes:

A) INFANTIL Y PRIMARIA

- 1.- Estar dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, el escolar, el padre y la madre, salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio en el que solo se exigirá la permanencia en el padrón de un cónyuge.
- 2.- Encontrarse al corriente de pago tanto de ingresos de derecho público como de ingresos de derecho privado del Ayuntamiento de Almoloya.

B) ESO Y BACHILLER

- 1.-Estar dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, el escolar, el padre y la madre, salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio en el que solo se exigirá la permanencia en el padrón de un cónyuge.
- 2.- Que la unidad familiar se encuentre al corriente de pago tanto de ingresos de derecho público como de ingresos de derecho privado del Ayuntamiento de Almoloya.
- 3.- Menor de 30 años.

C) DIVERSIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

- 1.- Estar dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, el padre y la madre, salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio en el que solo se exigirá la permanencia en el padrón de un cónyuge, o el alumno y uno de los padres.
- 2.- Que la unidad familiar se encuentre al corriente de pago tanto de ingresos de derecho público como de ingresos de derecho privado del Ayuntamiento de Almoloya.
- 3.- Menor de 30 años.

**D) ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS.**

1.- Estar dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de 1 año , el universitario, el padre y la madre salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio en el que solo se exigirá la permanencia en el padrón de un cónyuge, o el alumno y uno de los padres.

2.- Que la unidad familiar se encuentre al corriente de pago tanto de ingresos de derecho público como de ingresos de derecho privado del Ayuntamiento de Almodovar.

3.- Menor de 30 años.

E) CURSOS PROFESIONALES , CURSOS PARA TRABAJAR.

1.- Estar dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes, con una antigüedad de 1 año , la persona que vaya a realizar el curso, el padre y la madre salvo supuestos de viudedad, separación legal o divorcio en el que solo se exigirá la permanencia en el padrón de un cónyuge, o el alumno y uno de los padres.

2.- Que la unidad familiar se encuentre al corriente de pago tanto de ingresos de derecho público como de ingresos de derecho privado del Ayuntamiento de Almodovar.

3.- Menor de 30 años.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes para solicitar la ayuda por el presente curso escolar será hasta el 1 de septiembre de 2021 incluido.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almodovar a 14 de Julio de 2021. Fdo. El Alcalde. Don Luis Padrino Martínez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

2210

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana aprobado es el siguiente: 0,5%”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almoduera a 14 de Julio de 2021. Fdo. El Alcalde. Don Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

2211

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS, cuyo texto íntegro se hace público en



cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo Único.-

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

1.- Certificaciones, por cada folio:

- a. En general: 1,59.- €
- b. Sobre condiciones urbanísticas de solares, dotación de servicios, condiciones de edificabilidad y análogas: 10,69.- €
- c. Informes emitidos a instancia de parte: 25,79.- €

2.- Compulsas de documentos, por cada folio 0,85.- €.

3.- Copias digitales:

a. Copias simples de documentos en formato y soporte digital.

- Expedientes completos: 30.- €
- Parte de expediente: 15.- €

b. Copias autenticadas con firma digital.

- Expedientes completos: 40.- €
- Parte de expediente: 20.- €

c. Soportes.

- Por cada CD 1,20.- €
- Por cada DVD 2,20.- €.

Estarán exentos del pago de esta tasa todos aquellos que residan de manera efectiva un año antes de la solicitud del documento , certificación o de la copia que origine el hecho imponible y estén al corriente de pago con el Ayuntamiento de Almoduena.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la expedición de los documentos solicitados, las cuotas a liquidar serán el 50 por 100 señaladas en el presente artículo, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

En caso de que la solicitud de copia del expediente ya fuera en papel o digital ya se hubiera solicitado con anterioridad la cuota a liquidar será el 50 por ciento más de la señalada en el presente artículo.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde



el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almoloya a 14 de Julio de 2021. Fdo. El Alcalde. Don Luis Padrino Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS 2021

2212

BNDS:574982

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo local y facilitar la inclusión de personas especialmente vulnerables en el mercado de trabajo a través de actuaciones diversas que contemplan iniciativas de información, orientación e inserción laboral.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades sin ánimo de lucro que con carácter previo a la publicación de esta convocatoria tengan suscrito Acuerdo de Colaboración con el Ayuntamiento para la promoción del empleo de personas que se encuentran en riesgo o en situación de emergencia social y acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento de las personas desempleadas en procesos de inserción laboral. En ningún caso deberán concurrir en las mismas ninguna de las circunstancias excluyentes



señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera. Bases reguladoras

Ley 38/2003 General de Subvenciones y disposiciones concordantes de aplicación y Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016 (<https://boletin.dguadalajara.es>). La convocatoria completa figura en la web municipal: <https://www.guadalajara.es>

Cuarta.- Cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención será:

- Por cada inserción laboral a tiempo completo como máximo de 5.000,00 euros o lo que corresponda proporcionalmente a la jornada parcial en función del n.º de horas, sin que pueda ésta ser inferior al 50%.
- Por las acciones descritas en la Base Cuarta b) y c) serán como máximo de 3.000,00 euros y estará en relación con el número de inserciones previstas, siendo como máximo el 5% del importe total de la subvención que les correspondiera por contrataciones.

Quinta.- Procedimiento de concesión y resolución de solicitudes.

La concesión y denegación de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de una Comisión de Valoración, que actuará como órgano instructor y evaluador de las solicitudes y, que será nombrada por Resolución de la Alcaldía.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara en los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 14 de julio de 2021. Juan Lozano Begoña. Coordinador del Área de Desarrollo Económico, Turismo y Hacienda

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE POZO DE GUADALAJARA

EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

2213

Por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria se certifica que la Cuenta General del Ayuntamiento de Pozo de Guadalajara correspondiente al ejercicio 2.020, y habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 7 de Julio de 2021, se expone al público por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho días más para los interesados (a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP), se podrán presentar reparos y observaciones por escrito, que serán examinados por la Comisión, emitiendo nuevo informe. Todo ello en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de haciendas locales.

En Pozo de Guadalajara, 14 de Julio de 2021. El Alcalde-Presidente Fdo.: Teodoro Baldominos Carnerero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO

2214

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 18/06/2021, por el que se modifican las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2021, en el siguiente sentido:

Se añaden al anexo II, las siguientes bases reguladoras de concesión de subvenciones:



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 3. FOMENTO ECONÓMICO.

ÁREAS:

AYUDAS DESTINADAS A TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS MINORISTAS DEL MUNICIPIO DE YEBES, OBLIGADOS A SU CIERRE y a limitar aforos y horarios COMO CONSECUENCIA de las medidas especiales en materia de salud pública adoptadas por la Comunidad Autónoma en el marco del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

1. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

1. Estas bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Yebes, a personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos comerciales minoristas o de servicios en el municipio, que se han visto obligados a cerrar y a reducir aforos y horarios como consecuencia de las medidas especiales en materia de salud pública adoptadas por la Comunidad Autónoma en el marco del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. La finalidad de estas ayudas es contribuir a paliar situaciones de necesidad y atender de forma inmediata a las personas del municipio cuyo medio de vida sea un negocio que se ha visto forzado a reducir horarios, aforos y a efectuar cierres intermitentes como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el covid-19. Las ayudas tienen por tanto carácter social y se convocan en el marco de las competencias que el art. 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a los ayuntamientos para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El colectivo al que van dirigidas las ayudas ha sufrido especialmente las consecuencias derivadas de la crisis sanitaria, debido a la prolongación en el tiempo de las medidas restrictivas, lo que ha provocado una importante pérdida de ingresos y afectado a la viabilidad económica de estos negocios que son parte importante del tejido empresarial del municipio.

3. Las ayudas convocadas, necesarias para la satisfacción de las necesidades sociales y económicas indicadas, responden a los principios de eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

2. REQUISITOS QUE HABRÁN DE REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas físicas o jurídicas que dispongan de establecimiento comercial minorista abierto al público en el municipio de Yebes; cuya actividad se haya visto afectada por el cierre y reducción de horarios y aforos dispuestos por las autoridades sanitarias al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que



se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el Covid-19.

2. Requisitos de los beneficiarios:

a) Estar dada de alta la actividad en el Censo de Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social, en el momento de la declaración del estado de alarma el 25 de octubre de 2020.

b) Disponer de un local físico dedicado al comercio/servicio minorista en Yebes, con las autorizaciones correspondientes.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Yebes.

3. No podrán ser beneficiarios las personas o entidades en quienes concurren alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Sin perjuicio de las previstas con carácter general en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Yebes, será obligación de los beneficiarios mantener la actividad durante al menos un período de cuatro meses a partir de la finalización del Estado de Alarma.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

1. Las ayudas reguladas en las presentes bases se imputarán a la aplicación presupuestaria `21.433.47900 - Subvenciones al comercio local´, en la que existe consignación de crédito a este fin, por importe de 10.000,00.- €.

2. Se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo presupuestado (10.000,00.- €). Las ayudas en ningún caso excederán de 1.500,00.- € por beneficiario.

5. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

1. La percepción de estas ayudas será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



2. En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar la merma de ingresos de la actividad como consecuencia de la crisis provocada por el coronavirus.

6. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de las solicitudes se efectuará electrónicamente, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yeves, en el siguiente enlace:

<https://yebes.sedelectronica.es/info.0>

2. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la representación cuando el solicitante no sea el titular del negocio.
- b) Copia del NIF del titular del negocio.
- c) En el caso de persona jurídica copia del CIF y de las escrituras de constitución.
- d) Copia del NIF del presentador de la solicitud, en su caso.
- e) Declaración responsable.
- f) Ficha de tercero. Solo en el caso de que no consta ya en el Ayuntamiento.
- g) Autorización para que el Ayuntamiento de Yeves pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido del procedimiento.

4. La presentación de la solicitud de ayuda implica la aceptación incondicional de estas Bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

5. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto



en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar la denegación de la subvención y, en su caso, la apertura del correspondiente expediente sancionador.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

El régimen de la subvención es el de concurrencia competitiva, no obstante, dado el carácter excepcional de estas ayudas y de las circunstancias que han motivado su convocatoria, no se fijará un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en la Base 2, y se atenderán todas las solicitudes presentadas; de modo que el crédito presupuestario existente para atender las ayudas se repartirá linealmente entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción y resolución del procedimiento se llevará a cabo conforme determina el art. 7, apartados 3 y 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

1. Iniciación. El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Alcaldía.

2. Instrucción. La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, resolución notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será el Sr. Alcalde que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias, de las establecidas en el art. 24 de la LGS, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

3. La verificación del cumplimiento de los requisitos por los solicitantes se realizará por un órgano colegiado que, presidido por la Alcaldía y con asistencia de un funcionario del Ayuntamiento que actuará de Secretario, con voz y sin voto; estará integrado, además, por:

- La titular de la Concejalía con competencias en comercio local.
- 3 funcionarios municipales.

La Comisión elevará propuesta de resolución a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda, previo informe de fiscalización del expediente por parte de la Intervención.



4. El órgano instructor, a la vista del expediente formulará una propuesta de resolución debidamente motivada, con la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y que surtirá los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, concediendo un plazo de cinco días para presentar alegaciones. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5. Resolución. Examinadas las alegaciones efectuadas por los interesados, en su caso, la Alcaldía resolverá el procedimiento, dictando resolución en la que se hará constar las ayudas concedidas, así como las desestimadas.

La resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa y se hará pública y notificará a los interesados individualmente, en el plazo máximo de cinco días a contar desde su adopción, con indicación, entre otros extremos, del importe de la ayuda y del plazo y la forma para su justificación.

Las ayudas concedidas se harán públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los art. 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. RECURSOS.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación; o bien interponerse directamente recurso contencioso - administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

10. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Con la resolución de concesión, se anticipará el total de la cantidad concedida, mediante un pago único que se realizará mediante transferencia bancaria sin que sea necesaria la constitución de garantías.



11. JUSTIFICACIÓN.

Entre el 1 y el 31 de octubre de 2021, la persona beneficiaria de la subvención presentará en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

12. MODIFICACIÓN, INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

2. El reintegro total o parcial de la subvención tendrá que ser acordado por el órgano concedente de la misma, siempre respondiendo al principio de proporcionalidad.

3. Además de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y atendiendo al principio de proporcionalidad, procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

a) No mantener la actividad durante los cuatro meses posteriores al levantamiento de la declaración del estado de alarma que le permita la apertura de su actividad.

b) Incumplimiento de la obligación de justificar.

c) Resistencia, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

d) Falsedad en los datos aportados para optar a la solicitud de la ayuda.

4. Cuando la persona beneficiaria cese en la actividad en plazo inferior al señalado, en este supuesto, procederá el reintegro de forma proporcional al tiempo que reste del cumplimiento de los tres meses.

5. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.



13. INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Yebes realizará cuantas comprobaciones estime necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las citadas infracciones serán sancionadas conforme se previene en la citada Ley y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, será de aplicación lo previsto en los arts. 25 al 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

15. RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Yebes y aquella otra normativa que le fuera aplicable.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE YEBES, con CIF: P-1939600-A. Domicilio: Plaza Mayor, 1 - 19141 Yebes (Guadalajara), España Teléfono: 949 290 100 - Fax: 949 290 450. - E-MAIL: aytoyebes@yebes.es - Web www.ayuntamientodeyebes.es Delegado de Protección de Datos: E-Mail: dpdrgpd@gmail.com
FINALIDAD	Prestación de los servicios de competencia local. Concesión de subvenciones. Ejercer las funciones públicas a las que está obligado el responsable y mantener comunicación con los licitadores por escrito / Fax / E-Mail / Web.
LEGITIMACIÓN	Datos aportados por el interesado - Datos procedentes de otras administraciones públicas con intereses en la materia.
DESTINATARIOS DE CESIONES	No se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, a administraciones públicas con intereses en la materia, o a petición del interesado.



PROCEDENCIA	Datos facilitados por el interesado su representante, por administraciones públicas con intereses en la materia o procedentes de fuentes de acceso público.
DURACIÓN	Mientras se mantenga la relación derivada de la ayuda y / o por los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.
CATEGORÍA DE LOS DATOS PERSONALES	De identificación: Nombre y apellidos / Razón social, DNI, Dirección, Teléfono / Fax / Email, Firma manual-digitalizada Datos tipificados: Profesionales, económicos, financieros y de seguros.
DERECHOS	- Transparencia en la información. - Limitación. - Acceso, rectificación, cancelación y supresión cuando ya no sean necesarios (excepto en los plazos previstos por la legislación respecto a la prescripción de responsabilidades). - Oposición a la portabilidad. Para ejercer los derechos deberá dirigirse por correo postal, acompañando una fotocopia legible de su NIF, al domicilio del Responsable del Tratamiento.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los arts. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Yebes, 14 de julio de 2021. El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor